

R.A. N° 156 -2024-OEA-INSN

RESOLUCION ADMINISTRATIVA

Lima, 23. de Julio.... del 2024

VISTO:

La Nota Informativa N° 859-OP-INSN-2024 de fecha 09 de mayo del 2024, emitida por parte de la Oficina de Personal, el Informe N° 147-OAJ-INSN-2024 remitida con el Proveído N° 274-OAJ-INSN-2024 el 06 de junio del 2024, por parte de la Oficina de Asesoría Jurídica y la Nota Informativa N° 530-OE-INSN-2024 de fecha 13 de junio del 2024, emitida por parte de la Oficina de Economía, sobre el Reconocimiento y pago de devengados de compensación económica de Valorización Priorizada por Atención Especializada, correspondiente al periodo de setiembre a diciembre de 2021 a favor del servidor **OMAR EDU LEYVA MINAYA**, Cargo Tecnólogo Médico con Nivel 3°, identificado con DNI N° 07496674, reconocido mediante la Resolución Administrativa N° 354-2021-INSN-OP;

CONSIDERANDO:

Que, el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-PCM, regula el procedimiento para reconocer las obligaciones que, no habiendo sido afectadas presupuestariamente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 852-2009/MINSA, de fecha 16 de diciembre del 2009, se aprueba la Directiva Administrativa N°160-MINSA/OGA-V.01 que regula el Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de adeudos provenientes de las obligaciones contractuales y legales ejecutadas por los contratistas y/o administrados internos o externos en ejercicios anteriores, el cual debe ser iniciado a instancia de parte;

Que, con Documento S/N de fecha 17 de abril de 2024, el servidor **OMAR EDU LEYVA MINAYA**, solicita el reconocimiento de pago por devengados de la valorización priorizada por atención especializada;

Que, la Directiva Administrativa N° 160-MINSA/OGA-V-01 aprobada por Resolución Ministerial N° 852-2009/MINSA, que regula el "Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de adeudos provenientes de las obligaciones contractuales y legales ejecutadas por los contratistas y/o administrados internos o externos en ejercicios anteriores" en su numeral 5.1.5 estipula lo siguiente: "(...) 5.1.5 Otros adeudos contraídos de acuerdo a la normatividad vigente: son aquellas obligaciones concernientes a ejercicios anteriores no definidas o determinadas en su oportunidad como son: beneficios laborales liquidados incorrectamente, reintegro de años fiscales anteriores comprende aquellas a la cual se le pagado beneficios laborales, liquidados incorrectamente, reintegro de años fiscales anteriores, reajustes por años anteriores y conceptos similares. (...);



Que, mediante Nota Informativa N° 818-OP-INSN-2024 de fecha 30 de abril del 2024, la Oficina de Personal adjunta el Informe N° 140-UPyR-N° 029-APyP-INSN-2024 emitido por parte de la Unidad de Programación y Remuneraciones, informando que el monto adeudado según Resolución Administrativa N° 354-2021-INSN-OP, correspondiente exclusivamente por el periodo de setiembre a diciembre del 2021, por el monto ascendente a S/ 1,800.00 (Mil Ochocientos con 00/100 Soles), según el siguiente detalle:



PAGOS DEVENGADOS ESPECIALIDAD		
LEYVA MINAYA OMAR EDU		
R.A N° 354-2021-INSN-OP		
DNI N° 10197329		
AÑO	MES	MONTO
2021	SETIEMBRE	S/ 450.00
	OCTUBRE	S/ 450.00
	NOVIEMBRE	S/ 450.00
	DICIEMBRE	S/ 450.00
TOTAL		S/ 1,800.00



Que, mediante el Informe N°297-OEPE-INSN-2024 de fecha 03 de mayo del 2024, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico informa la existencia de crédito presupuestario para la específica de gasto 2.1.1.3.3.3 – Bonificaciones o Entregas Económicas al puesto de profesionales de la salud, de la Fuente de Financiamiento 00 – Recursos Ordinarios a razón de la solicitud de informe de disponibilidad de crédito presupuestal para el pago por concepto de Valorización Priorizada por atención especializada, realizado por la Oficina de Personal; a razón de lo requerido por parte del Servidor **LEYVA MINAYA OMAR EDU**;



Que, mediante la Nota Informativa N° 147-OAJ-INSN-2024 remitido mediante el Proveído N° 274-OAJ-INSN-2024 con fecha 06 de junio del 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye y recomienda lo siguiente: *"La Oficina Ejecutiva de Administración puede proseguir con el presente trámite de Reconocimiento y pago de Devengados de Compensación Económica por Atención Especializada, al Tecnólogo Médico OMAR EDU LEYVA MINAYA, correspondiente al periodo de setiembre a diciembre de 2021, por el monto total de S/. 1,800.00 (450x4 = 1800); de acuerdo a la Resolución Administrativa N° 354-2021-INSN-OP de fecha 15.07.2021 y el decreto Supremo N° 359-2016-EF, que aprueba los montos de la Valorización Priorizada por Atención Especializada para los profesionales de la salud y personal de la salud técnico y auxiliar asistencial, en el marco del Decreto Legislativo N° 1153, que deberá contar con el informe técnico favorable de la oficina de economía y control previo, sobre cumplimiento de las disposiciones vigentes para el reconocimiento del presente adeudo, de acuerdo al numeral 6.3 de la mencionada directiva."*(sic)

Que, mediante la Nota Informativa N° 530-OE-INSN-2024 de fecha 13 de junio del 2024, la Oficina de Economía, adjunta la Nota Informativa N° 096-UCP-OE-INSN-2024 emitida por parte de la Unidad de Control Previo, la misma que identifica la deuda ascendente a S/ 1,800.00 (Mil Ochocientos con 00/100 Soles) y recomienda proseguir con los trámites que deriven al acto resolutorio de reconocimiento y pago de la deuda;





PERÚ

Ministerio
de Salud

Instituto Nacional de
Salud del Niño - Breña



"Año del Bicentenario, de la consolidación de
nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de
Junín y Ayacucho"

Con el visado de la Oficina de Economía, Oficina de Personal y de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Salud del Niño;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Reconocer y Autorizar el pago por el concepto del Reconocimiento de Valorización Priorizada por Atención Especializada, por el periodo correspondiente de setiembre a diciembre del 2021 a favor del servidor **OMAR EDU LEYVA MINAYA**, identificado con DNI N° 07496674, Cargo Tecnólogo Médico con Nivel 3°, reconocido mediante la Resolución Administrativa N° 354-2021-INSN-OP; por un monto ascendente de S/ 1,800.00 (Mil Ochocientos con 00/100 Soles).



ARTICULO 2°.- Disponer que la Oficina de Personal sea la encargada de dar cumplimiento a la presente Resolución, de acuerdo a la Disponibilidad Presupuestal existente.



ARTICULO 3°.- Disponer que la Oficina de Estadística e Informática, publique la presente Resolución en la página web del Instituto Nacional de Salud del Niño, conforme a las normas de transparencia y acceso a la información pública.

Regístrese y comuníquese;

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO


Lic. ISABEL JULIA LEÓN MARTEL
Directora Ejecutiva
Oficina Ejecutiva de Administración
E.L.A.D. N° 25926

UJM/BDV/BRD/MPVA

Distribución:

- () Administrado
- () Oficina Ejecutiva de Administración
- () Oficina de Asesoría Jurídica
- () Oficina de Personal
- () Oficina de Economía
- () Oficina de Estadística e Informática

